

Expediente: 1973/22

Carátula: LAROZ VICTOR JAIME E HIJOS S.H. C/ AVILA REYES EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - LAROZ VICTOR JAIME E HIJOS S.H., -ACTOR

90000000000 - AVILA REYES, EDUARDO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 1973/22



H106028991838

JUICIO: LAROZ VICTOR JAIME E HIJOS S.H. c/ AVILA REYES EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1973/22 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

Informo a S.S que por un error involuntario de cálculo se proveyó en fecha 27/02/26 que los honorarios estaban cubiertos cuando falta un remanente a saldar.-

San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2026.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. En mérito al mismo asistiéndole razón al letrado Jose Salas Crespo mediante presentación de fecha 05/03/26 déjese sin efecto el proveído de fecha 27/02/26 el que será reemplazado por la siguiente sustitutiva: **I)** Téngase presente informe de cuentas bancarias judiciales, constancia de ARCA, certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- **II)** Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor del letrado José Salas Crespo, por la suma de \$23734,38. A sus efectos, procédase a **transferir**, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° **562209585593488**, el monto de **\$ 21922,60** (**\$ 18117,85** en concepto de *saldo de honorarios regulados* más 21% de IVA: **\$ 3804,75**) a la Cuenta N° **41400950432-5082** del Banco Macro, a favor del letrado José Salas Crespo, CUIT **20172697322**, condición ante el IVA responsable inscripto, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre.- **III)** Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J, (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.-

MAM.1973/22

Actuación firmada en fecha 10/03/2026

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

Certificado digital:

CN=GIOVANNIELLO CASANOVA Maria Isabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277517766

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.